

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintitrés días del mes de Setiembre del año dos mil nueve, siendo las Once de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

- 1.- Proyecto de Ordenanza que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del 2009 y su Reglamento.
- 2.- Plan Anticorrupción y de Ética.
- 3.- Dictámenes de las diferentes Comisiones de la Sala de Regidores de la MPH.
- 4.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.-

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

C).- INFORMES.-

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa que en orden del día trataremos la problemática de Imagen Institucional, para abordarlo con toda amplitud: Asimismo informo que las obras de Santa Elena I, Santa Elena II y sector Público ya hay el ofrecimiento por parte del Ministerio de Vivienda, esto se viene logrando directamente en la ciudad de Lima, por lo que también pasará a la orden del día para su aprobación del cofinanciamiento por acuerdo de concejo.

En este estado el Regidor Javier Zaga Bendezú solicita un cuarto de intermedio para dialogar los miembros del pleno en forma reservada, para luego proseguir con la sesión; por lo que se acuerda por unanimidad aceptar el cuarto de intermedio.

2.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- han salido publicaciones en el Diario La calle sobre presuntas irregularidades cometidas por el Sr. Wilber Salcedo en el área de Imagen institucional. Inmediatamente se ha solicitado e inicio de las acciones de control no programada a la oficina de Control Interno a efectos de determinar responsabilidades y se lleve a cabo las acciones que ameriten. Luego el siete de setiembre una semana después he vuelto a solicitar a la OCI, al Procurador y al Gerente para que tomen todas las acciones a fin de determinar responsabilidades en torno a los pagos por servicios periodísticos a los periodistas, Nelly Machaca, Rocío Campos y Luis Ledesma. El día quince de setiembre reitero el oficio solicitando que se me informe detalladamente de las acciones realizadas de manera permanente. En el caso de la OCI se pide además que se nos informe respecto a las acciones de control interno aprobada en sesión de concejo, remitiéndole copia del Acuerdo de Concejo en la que se aprobó la acción de control externa. Por otro lado hay dos pronunciamientos del siete de setiembre y del diecisiete de setiembre y finalmente, he enviado a la Primera Fiscalía una solicitud de acumulación de las denuncias. En este estado procede con la lectura del documento (...) Todo este tema está en investigación judicial. Por otro lado se está tomando medidas acordes con los pronunciamientos que se han publicado, procediendo con la lectura de los pronunciamientos (...); se ha cambiado al Jefe de Logística, al Jefe de Adquisiciones y ahora sí ya el área de Imagen institucional cuenta con un Jefe Responsable que es el periodista Edwin

Esplana. Asimismo comunicarles que todos los Gerentes y Jefes de Línea han puesto sus cargos a disposición y desde del primero de octubre algunas áreas van a ser oxigenadas, pero por el honor de los trabajadores que van a ser cambiados, no significa que estén involucrados en estos temas, es como cuando sucede en un gabinete ministerial y reitero que estos cambios obedecen a oxigenar la gestión. Asimismo he solicitado al Sitramun Huamanga a fin de que nos envíen ternas para que puedan ser ocupados por trabajadores nombrados, con la aclaración de que muchas sub gerencias que han sido ocupadas por personal nombrado no han durado en muchos caso mas de un mes y presentan sus renuncias, por eso se debe tener en cuenta eso. En este estado el Regidor Javier Zaga Bendezú manifiesta que esta invitación debe ser también para los Colegios Profesionales y toda la población.

3.- EL SR. IVER MARAVI OLARTE PRESIDENTE DEL FREDEPA.- Previo el saludo a los miembros del Pleno del Concejo, manifiesta que en pronunciamiento del Fredepa se habla de la generalidad por que supongo que todos tenemos preocupación para dar solución a los problemas que están comprometiendo la gestión y que están empañando el trabajo del Sr. Alcalde y los regidores y que la población espera una respuesta. En todo caso se pide entro otros puntos el cambio o cese de algunos gerentes de esta institución para recuperar la credibilidad de la población y en su reemplazo se designe a personal idóneo, profesional y que no necesariamente estén adscritos al partido de gobierno local y al parecer ya hay el ofrecimiento y se espera que se cumpla. El otro asunto es el pedido de que se acuerde que el Órgano de Control Institucional solicite la la Contraloría la realización de una auditoría en el área de Administración desde el primero de enero del año dos mil siete; pero si hay un acuerdo en ese sentido y que sea externa pero sea la real y con resultados positivos, pero se debe acordar que sea una auditoria por parte de la Contraloría. En este estado procede con la lectura del documento (...).

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo.

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Solicita que se lleve adelante una acción de control, auditoría externa por parte de la Contraloría General de la República a todo el Sistema Administrativo desde el año 2007 en las Unidades de Tesorería y Abastecimiento. Y ya no se debe discutir el tema de la Unidad de Imagen Institucional que ya está aprobado, solamente se debe corregir que la acción de control se realice desde el mes de enero del 2007 Moción que es compartida por el Regidor David Huancahuari Tueros.

2.- EL REGIDOR WALTER ASCARZA OLIVARES. Solicita que se respete la decisión de que la acción de control se haga por una empresa externa, conforme se ha aprobado en un acuerdo anterior, pero lógicamente tiene que ser reconocida y de prestigio, ya que si es la Contraloría demorará demasiado. Tenemos que apuntar a los resultados y con la externa se va a lograr, no estoy de acuerdo a una auditoría por parte de la Contraloría.

En este estado y existiendo dos posiciones respecto al tema se procede a la votación correspondiente, por lo que se elaboran los siguientes **dos acuerdos de concejo**, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a efectuar acciones de control por parte de la Contraloría en las Unidades de Logística y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de

nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental

Que, mediante el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla se solicita que el Pleno del Concejo apruebe se lleve a cabo Acciones de Control del Sistema Administrativo desde el inicio del año 2007 a la fecha en las Unidades de Logística y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que deberá ser efectuada por la Contraloría General de la República;

Que, en este orden de ideas se presenta otra moción por parte de los miembros del Pleno del Concejo, quienes proponen que la Acción de Control en las unidades indicadas se efectúe por alguna empresa auditora externa reconocida y de prestigio; por lo que, existiendo dos proposiciones es necesario determinar a través de la votación correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Mayoría** de votos de los Regidores; **A FAVOR de la Acción de Control Externa (terceros):** Edgar Asto Reza, Yuri Gutiérrez Gutiérrez y Walter Ascarza Olivares (03 votos); **A FAVOR de Acción de Control por parte de la Contraloría:** Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Orlando Sulca Castilla, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis y Javier Zaga Bendezú (08 Votos; Total 11 Votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA Acción de Control por parte de la Contraloría General de la República del Sistema Administrativo en las Unidades de Logística y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga desde inicios del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo adoptar las medidas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Contraloría General de República y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla y el Oficio N° 014-2009.MPH/SR de fecha 08 de Setiembre del 2009, mediante el cual se solicita efectuar acciones de control desde el mes de Enero del 2007 e el Área de Imagen Institucional; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho

público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2009.MPH/CM de fecha 08 de setiembre del 2009 se aprobó **la Acción de Control No Programada Externa realizada por terceros (Auditoría Externa)** para realizar las investigaciones de los presuntos hechos irregulares en que hubiere incurrido el Ex Responsable de la Oficina de Imagen Institucional Sr. Wilber Salcedo Quispe, los cuales se dieron a conocer a través de algunos medios periodísticos locales, así como para cualquier hecho irregular cometido por servidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo a fin de que adopte las medidas administrativas correspondientes y llevar adelante el proceso respectivo para concretar la contratación de la entidad auditora que se encargue de la auditoría a que se hace referencia;

Que, sin embargo de acuerdo al documento del visto y el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, se ha obviado precisar en el precitado Acuerdo de Concejo, que la Acción de Control en el área de Imagen Institucional se realice desde el inicio del año 2007 (enero 2007) hasta la fecha; por lo que es pertinente ratificar el Acuerdo de Concejo antes mencionado e incorporar lo solicitado;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 143-2009-MPH/CM de fecha 08 de Setiembre del 2009, **debiendo incorporarse al mismo que la Acción de Control en el Área de Imagen Institucional, a que se refiere, deberá realizarse desde el mes de Enero del 2007 a la fecha.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- TRASCRIBIR el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 061-2009/SR-CPALPPADyF de fecha 22 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la aprobación del Proyecto de “Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2009 y su Reglamento”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Procede con la exposición del dictamen correspondiente, dando lectura al mismo (...), manifestando además que es favorable, por que es en cumplimiento a una norma legal establecida, solo considero que se debe definir la fecha, lugar y hora para la realización de este evento; la fecha propuesta es para el mes de noviembre posiblemente para la quincena y se debe determinar por el Pleno del Concejo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente;

por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 061-2009/SR-CPALPPADyF de fecha 22 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto, Asuntos Administrativos y Finanzas de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina favorable la aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2009 y su Reglamento"; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, conforme a lo dispuesto por los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad normar la adecuada participación de la ciudadanía, organizada o no, en la consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del mecanismo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y fortalecer el mandato popular de los integrantes del Concejo Municipal. Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, como elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía, es un espacio democrático para que la ciudadanía organizada participe de forma activa y real en la formulación, debate, concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la rendición de cuentas de la gestión municipal provincial;

Que, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2009, considerando que la Rendición de Cuentas, es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre ciudadanos y autoridades, que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión, sometida a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible. Asimismo, es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública. Permitiendo que la sociedad civil acceda a la información de la gestión pública municipal;

Que, para mejor realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Huamanga, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la actualidad se encuentra

promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como proceso de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, siendo ello así el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación a fin de efectuar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2009;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de “**Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2009 de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su Reglamento**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

ARTICULO TERCERO.- TRASCIBIR el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Punto Segundo de la agenda y la propuesta presentada por el Sr. Alcalde del “Plan de Acción Lucha Contra la Corrupción y Promoción de la Ética Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga” para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Este documento ha sido presentado a todos los miembros del pleno hace un buen tiempo y quisiera que se vea en esta sesión, al parecer el problema es presupuestario, pero no lo considero así. Este documento se mandó elaborar por que se debe establecer los mecanismos para evitar la corrupción dentro de la municipalidad y que todos los funcionarios tengan ética pública, empezando por el alcalde, regidores y demás trabajadores de la institución., tenemos que implementar varias cosas, en este estado procede con la lectura del documento (...). Este es un documento que tienen todos los regidores el mismo que ha sido elaborado por un consultor. Seríamos la primera municipalidad después de Lima en caso aprobaríamos, podríamos encargar a la gerencia a fin de que nos envíe un informe del presupuesto que se requiere. Esta moción es compartida por el Regidor Javier Zaga Bendezú, que se apruebe el Plan y que la gerencia nos remita el presupuesto reajustado del expediente técnico.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Me parece interesante el plan en la medida que el objetivo es generar transparencia en la municipalidad y su gestión, seria conveniente evaluar y como sugerencia fortalecer la OCI y que trabaje con celeridad. Esta moción es compartida por el regidor Orlando Sulca Castilla, pero manifiesta que no se puede interferir con la labor de la OCI por que generaría dualidad de sus funciones que se encuentran determinadas por las normas, estoy de acuerdo que se debe implementar este plan y se encargue a la gerencia lo pertinente de repente en un mes.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Punto Segundo de la agenda y la propuesta

presentada por el Sr. Alcalde del “Plan de Acción Lucha Contra la Corrupción y Promoción de la Ética Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana; asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental

Que, conforme se tiene de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad del “Plan de Acción Lucha Contra la Corrupción y Promoción de la Ética Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga”, se debe tomar la decisión firme institucional de plantear su aprobación a fin de contribuir en forma sostenida con el destierro de los actos de corrupción en esta institución edil;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Voluntad Política de Implementar el “Plan de Acción Lucha Contra la Corrupción y Promoción de la Ética Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo adoptar las medidas administrativas necesarias y socializar el documento con la Sala de Regidores para una evaluación y revisión del documento y ser tratado en una próxima sesión de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Informe N° 114-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2009-MPH/CM ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que la modificación que se solicita es por cuestiones de observaciones que se han tenido por parte del Ministerio de Vivienda, por lo que necesario aprobar esta modificación para darle viabilidad al proyecto.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 114-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Setiembre del 2009, mediante el cual la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2009-MPH/CM ; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2009-MPH /CM de fecha 06 de Agosto del 2009 se ha aprobado, la suscripción del Convenio Especifico de Cofinanciamiento de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Ejecución del Proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” (Primera Etapa)**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 67992, por el monto de S/.1'691,531.20 Nuevos Soles;

Que, es política de la presente gestión municipal la pavimentación de calles, que redundarán en la mejora de las condiciones de vida de la población y la potenciación de las actividades económicas de los sectores beneficiados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA, de fecha 08 de mayo del 2007 se dispuso por parte del Gobierno central, la creación del "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" (PIMBP), bajo el ámbito del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. De esta manera, con participación de recursos del Gobierno Central, Gobierno Local y Población beneficiaria, se puede lograr la mejora de las condiciones de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2009-VIIVIENDA, se seleccionó 338 Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos para el año fiscal 2009, dentro de los cuales se seleccionó el Proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” (I Etapa)**, con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 67992;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005, 006-2009-VIVIENDA -VMVU-PIMBP, se requirió a la Municipalidad Provincial de Huamanga la presentación del Acuerdo de Concejo que autoriza la suscripción del Convenio Especifico de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda y la Municipalidad Provincial de Huamanga; por lo que, es pertinente que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción del Convenio Especifico, autorizando al señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 114-2009-MPH/CTI/19 de fecha 23 de Septiembre del 2009, la Sub Gerencia de Gestión Institucional CTI de la Municipalidad Provincial de Huamanga solicita la modificación del Acuerdo de Concejo de cofinanciamiento, autorización de firma de convenio y compromiso de operación y mantenimiento para la **“CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL BARRIO SANTA ELENA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO” (Primera etapa) Código SNIP. N° 67992**, en razón a que en la reformulación del expediente los precios han

sufrido variación, ya que la aprobación en el Acuerdo precitado le corresponde a la Municipalidad asumir S/.304.475.62 Nuevos Soles (aporte municipal y aporte barrial), debiendo asumir ahora S/.624,638.73 Nuevos Soles, teniendo en cuenta además que el Ministerio de Vivienda asumirá sólo lo que se determina en el Decreto Supremo N°017-2009-EF. El monto total del Proyecto se desagrega de la siguiente manera:

SANTA ELENA 01 Primera

Etapa

SNIP 67992 Financiamiento	Obra	Supervisión	TOTAL
Ministerio de Viv. C y S82	1'340,150.322	46,905.26	1'387,055.585
Munici. Prov. Hga16	261,492.75	9,152.25	270,644.99
Poblac. Benefic. 2	32,686.59	1,144.03	33,830.62
TOTAL100	1'634,329.66	57,201.54	1'691,531.20

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la incorporación de los Proyectos al Presupuesto Institucional, los mismos que se detallan en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores Asistentes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 122-2009-MPH/CM de fecha 06 de Agosto del 2009, consiguientemente **APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cofinanciamiento de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Ejecución del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas de las Calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, (Primera Etapa), con Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 67992, por el monto de S/.1'691,531.20 Nuevos Soles el mismo que se encuentra detallado en el presupuesto general de acuerdo al siguiente detalle:**

SANTA ELENA 01 Primera

Etapa

SNIP 67992 Financiamiento	Obra	Supervisión	TOTAL
Ministerio de Viv. C y S82	1'340,150.322	46,905.26	1'387,055.585
Munici. Prov. Hga16	261,492.75	9,152.25	270,644.99
Poblac. Benefic. 2	32,686.59	1,144.03	33,830.62
TOTAL100	1'634,329.66	57,201.54	1'691,531.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete a asumir solidariamente el 3% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto; así como a asumir los gastos de operación y mantenimiento de la obra una vez culminada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Dos y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Jorge E. Vergara Cardenas
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
German S. Manivelli Chuchón
Arq. GERMAN S. MANIVELLI CHUCHÓN
ALCALDE